



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Agustín Pitty Arosemena

NOTARIO - PRIMER SUPLENTE

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

COPIA
ESCRITURA N° 10,094 DE 12 DE julio DE 2013

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

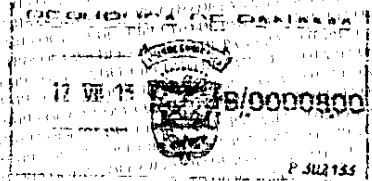
POR LA CUAL: se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 8
PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO

(10,094)

ng

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **MARIA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**.

-----Panamá, 12 de julio de 2013.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho -setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, **CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU**, nombre usual **CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU**, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administradora Única de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución de la Administradora Única que se transcribe más adelante, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **MARIA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**, así como la Resolución antes mencionada.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue a la compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **SELIDETH DE LEON**, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el



Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DESE MIL NOVENTA Y CUATRO

(10,094)

(Fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU --- Selideth De León. --- Jacinto Hidalgo Figueroa. ---

AGUSTIN FITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá.

"PODER ESPECIAL"

otorgado por

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora Única de GOLDEN SOUTH GROUP LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Nueva York ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **MARÍA OLIVIA PADILLA VELLOSAS**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 091874054-9, para ser la apoderada de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación: ---

1. Representar con voz y voto a la Compañía en su calidad de accionista en las juntas generales de accionistas en donde GOLDEN SOUTH GROUP LLC tenga participación accionaria.
2. Representar, en calidad de Beneficiario al "Fidelcomiso Bodegas".
3. Representar ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y
4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la Compañía.

Fecha el 9 de julio de 2013.

(fdo.) legible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administradora Única

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

("La Compañía")



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 8
PANAMA

12 JUL 13 18/0000800

P 302133

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 091874054-9,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **MARÍA OLIVIA PADILLA VILLEGAS**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 091874054-9, como su apoderada en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fecha el 9 de julio de 2013.

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administradora Única

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

Agustín Pineda Rosales
Notario Público Primer Sepulcro



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

17 JUL 2013

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

39353

9 Sello/timbre

10 Firma

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRÁN, -Notaria Sexta del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
entregado en

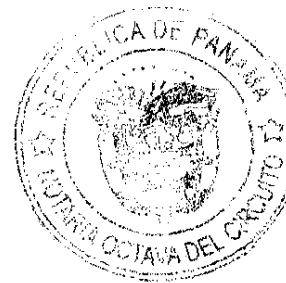
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaria a mi cargo

Guayaquil, 24 de julio de 2013

Dra. Jenny Oyague Beltrán
-Notaria Sexta



PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Traducción

Estado de Nueva York

} A SABER:

Departamento de Estado

Por la presente certifico que GOLDEN SOUTH GROUP LLC una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Nueva York registró un Certificado de Constitución de conformidad con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 21/11/2006, y que la Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentra vigente hasta el momento como lo demuestran los archivos del Departamento.

La Declaración Bienal está pendiente.

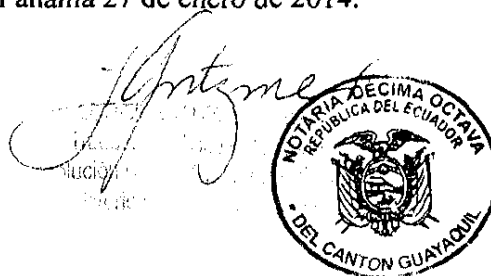
Doy fe con mi firma y el sello
Oficial del Departamento de Estado
en la Ciudad de Albany, este 22 de
enero de dos mil catorce.

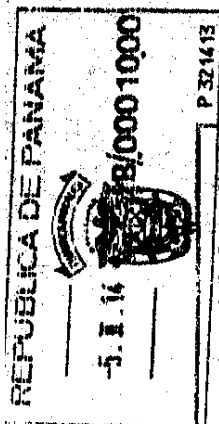
(Fdo. Ilegible)

Subsecretario Ejecutivo de Estado

Sello frío
Estado de Nueva York
Departamento de Estado
201401230324 16

La suscrita, traductora pública autorizada, certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá 27 de enero de 2014.





Yo, AGUSTIN PITTY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
05 FEB 2014
Panamá, _____

AGUSTIN PITTY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sellotimbre de 8



CERTIFICADO

05 FEB 2014

5 EN Panamá 8 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 7395

9 Sellotimbre 2 10 Firma García & Díaz

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Décima Octava del Canton Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere el numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en Guayaquil, fecho(s) 05 de febrero y que otra fotocopia con la nota respectiva le he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 05 de febrero 2014

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava

State of New York
Department of State } ss:

I hereby certify, that GOLDEN SOUTH GROUP LLC a NEW YORK Limited Liability Company filed Articles of Organization pursuant to the Limited Liability Company Law on 11/21/2006, and that the Limited Liability Company is existing so far as shown by the records of the Department.

The Biennial Statement is past due.

*WITNESS my hand and the official seal
of the Department of State at the City of
Albany, this 22nd day of January two
thousand and fourteen.*

Anthony Giardinia

Executive Deputy Secretary of State



201401230324 16



Traducción

APOSTILLE

(Acuerdo de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por Anthony Giardina

3. actuando en calidad de Subsecretario Ejecutivo de Estado

4. lleva el sello/timbre del Departamento de Estado

CERTIFICADO

5. en Nueva York, Nueva York

6. el día 27 de enero de 2014

7. por el Subsecretario Especial de Estado, Estado de Nueva York.

8. No. NYC-145934

9. Sello/Timbre

ESTADO DE NUEVA YORK

DEPARTAMENTO DE ESTADO

10. Firma:

(Firmado) Ilegible

Sandra J. Tallman

Subsecretario Especial de Estado

Apostilla (REV. 25/9/2012)

La suscrita, traductora pública autorizada, certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá 27 de enero de 2014.

[Handwritten signature]



CERTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

("La Compañía")

Yo, la suscrita, siendo la Administradora Única de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** y además, en base a los registros de la Compañía con la oficina registrada a la fecha, por este medio CERTIFICO QUE:

1. La Compañía ha sido validamente incorporada conforme a las leyes de Nueva York, y se encuentra vigente.
2. La Compañía se incorporó el 21 de noviembre de 2006 con el número de archivo de Nueva York F061121000851 y número de identificación del Departamento de Estado 3440683;
3. La dirección para notificaciones legales es: C/O INTERNATIONAL CORPORATE CONSULTANTS, INC. 420 Lexington Avenue, Suite 401, New York, New York, 10170.
4. El Administrador Único de la Compañía es:

▪ **CYNTHIA DE RAVENEAU**

Con dirección en Torre MMG, Piso 23, Avenida del Pacifico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

5. A la fecha, el miembro de la Compañía es:

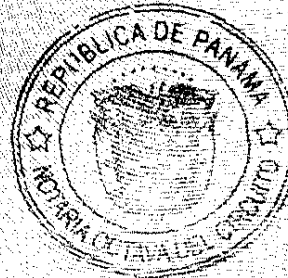
▪ **GOLDEN SOUTH HOLDINGS LLC**

Con dirección en Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Panamá, República de Panamá.

6. Que según lo demuestran los documentos presentados ante el Registro de Sociedades, la Compañía se encuentra legalmente a paz y salvo.

Fecha el 23 de enero de 2014.


CYNTHIA DE RAVENEAU
Administradora Única

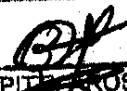


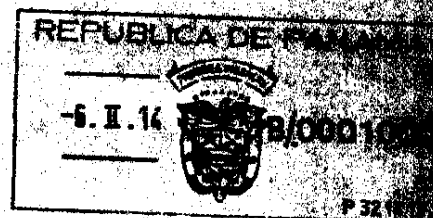
Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 06 FEB 2014


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustín Pity

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de R

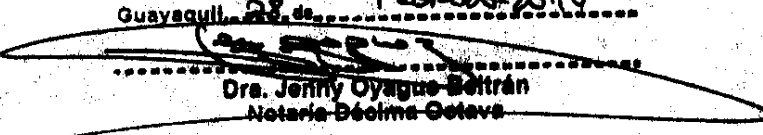
CERTIFICADO

5 EN Panamá 06 FEB 2014
6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 7694
9 Sello/timbre 77 10 Firma: Suplente de T

Esta Autorización no
implica responsabilizar
en cuanto al contenido
del documento



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, - Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial,
DOYFE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en U.R.A. folio(s) únicos y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 28 de Febrero 2014


Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Anthony Giardina**
3. acting in the capacity of **Executive Deputy Secretary of State**
4. bears the seal/stamp of the **Department Of State**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 27th day of January 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-145934
9. Seal/Stamp
10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



Apostille (REV: 09/25/12)

